



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Cooperativo Coopcentral "Coopcentral"
Demandado	Jordan Mateo Mira Vargas
Radicado	05001 40 03 013 2021 01020 00
Auto	Auto de Sustanciación 2058
Asunto	Incorpora Respuestas

Se incorpora al expediente, respuesta allegada por la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal LTDA, mediante la cual informa que el demandado **Jordan Mateo Mira Vargas** no labora en esa entidad desde el 2018.

Se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 097 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 13 DE JUNIO DE 2023
a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

SECRETARIA

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf0d5533572f0d01727ed5297e6d901656aa9407718ddaa77783735a57fe408**

Documento generado en 09/06/2023 08:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313